FOLIO N°
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre 2026

Al Presidente

Del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

DR. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar el Proyecto de Pedido de Informe **Causales de emergencia del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros,** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 30 SEP. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

12:33

Dra. Anahí Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Unico Expte N° 827 - X - 2026

FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

VISTO:

La grave situación por la que atraviesa el sistema de transporte público de pasajeros en San Salvador de Jujuy, y la necesidad de transparentar los motivos que llevaron a la declaración de emergencia del sector; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental conocer en detalle los fundamentos técnicos, económicos y sociales que motivaron al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar la emergencia.

Que los usuarios tienen el derecho de acceder a los informes técnicos y estudios de costos que respaldan las variaciones tarifarias y las modificaciones en la prestación.

Que la falta de información clara genera incertidumbre y desconfianza en la ciudadanía respecto al destino de los recursos y la calidad del servicio.

Que el Concejo Deliberante, en su rol de contralor, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normativas y proteger los intereses de los vecinos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, remita a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles un informe detallado sobre:

a) Las causales fácticas, jurídicas y económicas que fundamentaron la Declaración de Emergencia del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de la ciudad, expediente 18527/20223, decreto acuerdo 0064-25-009, con fecha 10 de Noviembre de 2025.

b) Copia certificada de todos los estudios de costos, informes técnicos, y proyecciones financieras elaborados por la Municipalidad o por consultoras externas, tanto con posterioridad como con anterioridad a la fecha de declaración de emergencia.

c) El detalle de los subsidios, compensaciones o partidas presupuestarias extraordinarias asignadas al sector desde el inicio de la emergencia.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal,—

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy